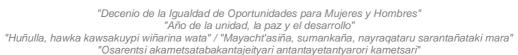
Firmado digitalmente por NOVOA SILVA Moira Rosa FAU 20537630222 soft Cargo: Director General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26,05,2023 18:25:56 -05:00



San Borja, 26 de Mayo del 2023

Ministerio de Cultura

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000087-2023-DGPA/MC

**Vistos,** el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad; el Informe N° 00532-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo de 2023 y el Informe N° 00036-2023-DSFL-DRM/MC de fecha 24 de mayo del 2023 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 00131-2023-DGPA-KDP/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)";

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-MC, se dispuso la incorporación del Capítulo XIII al Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)" aplicable "en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, el artículo 100 del citado Reglamento dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de constituye protección, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo Paola FAU 20537630222 solt

or Para 2003/16/2022/25/01 tóma: 26.06.2023 16:57:05 19500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.":

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, a través de la Directiva Nº 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación":

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 000001-2023-VMPCIC-MC de fecha 03 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2023, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023, que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, sustenta la propuesta de Protección Provisional del Sitio Arqueológico "HUAYLIO-SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, según lo siguiente;

INFORMACIÓN BÁSICA							
	Α	fectac	ión		Descripción		
	Si	No	Verificada	Posible	Actualmente se observa la habilitación de		
Agentes Antrópicos	x		X		áreas para la explotación minera, observando <i>in situ</i> que para la instalación de la misma, se ha realizado la excavación y nivelación de parte del área conformante del Sitio Arqueológico Huaylio.  Así también, se visualiza la habilitación de accesos que recorre desde la parte baja de dicho Sitio Arqueológico que dirige a las áreas destinadas para la explotación minera, observando <i>in situ</i> que para la construcción del mismo, se ha realizado la excavación de parte del área conformante del referido sitio arqueológico.		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

	Finalmente, en el área conformante del
	sitio arqueológico, se viene realizando
	actividades de pastoreo; por lo tanto,
	todas estas actividades podría destruir
	evidencia cultural conformante del
	entorno arqueológico.

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Memorando N° 0000169-2023-DDC LIB/MC de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Fisico Legal la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, recaída en el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023, para su atención:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 00532-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo de 2023 y el Informe N° 00036-2023-DSFL-DRM/MC de fecha 24 de mayo del 2023 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023 del Lic. Gutiérrez Trujillo Erick Jair, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "HUAYLIO-SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán-Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad;

Que, mediante Informe N° 00131-2023-DGPA-KDP/MC de fecha 26 de mayo de 2023, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir la resolución directoral que determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, de acuerdo al plano N° PPROV-042-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

## **CUADRO DE DATOS TÉCNICOS**

•Área:

Sector 1: 729965.00 m2 (72.9965 ha) Sector 2: 93176.50 m2 (9.3176 ha) Sector 3: 131698.50 m2 (13.1698 ha)

•Perímetro:

Sector 1: 3272.64 m Sector 2: 1251.35 m Sector 3: 1402.41 m

Zona Geográfica: 17LDatum: WGS84Proyección: UTMZona UTM: 17 Sur

•Coordenada UTM de referencia:

Sector 1: E 818488.00/ N 9104726.00 Sector 2: E 818960.00/ N 99104950.00 Sector 3: E 817627.00/ N 9103708.00

CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 1								
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)			
1	1-2	158.47	15131'32"	818161.0000	9105214.0000			
2	2-3	251.1	166°23'1"	818316.0000	9105247.0000			
3	3-4	257.39	136°35'51"	818567.0000	9105240.0000			
4	4-5	255.57	159°15'30"	818749.0000	9105058.0000			
5	5-6	276	217°52'36"	818854.0000	9104825.0000			
6	6-7	341.72	83°28'38"	819098.0000	9104696.0000			
7	7-8	252.94	158°15'58"	818905.0000	9104414.0000			
8	8-9	469.95	126°59'33"	818695.0000	9104273.0000			
9	9-10	76.54	170°13'11"	818251.0000	9104427.0000			
10	10-11	103.08	158°0'11"	818184.0000	9104464.0000			
11	11-12	121.08	188°55'8"	818119.0000	9104544.0000			
12	12-13	165.92	158°5'20"	818029.0000	9104625.0000			
13	13-14	152.59	162°11'16"	817956.0000	9104774.0000			
14	14-15	102.31	167°13'34"	817934.0000	9104925.0000			
15	15-1	287.98	134°58'41"	817942.0000	9105027.0000			
TOTA	λL	3272.64	2340°0'0"					

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayragataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 2								
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)			
1	1-2	127.14	97°48'55"	818972.0000	9105206.0000			
2	2-3	230.67	202°30'12"	819034.0000	9105095.0000			
3	3-4	123	127°50'42"	819215.0000	9104952.0000			
4	4-5	160.08	125°32'45"	819214.0000	9104829.0000			
5	5-6	139.03	109°17'11"	819083.0000	9104737.0000			
6	6-7	108.56	156°41'16"	818970.0000	9104818.0000			
7	7-8	92.03	167°58'17"	818914.0000	9104911.0000			
8	8-9	172.05	162°18'24"	818884.0000	9104998.0000			
9	9-1	98.79	110°2'18"	818880.0000	9105170.0000			
TOTA	AL	1251.35	1260°0'0"					

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 3								
VERTICE	LADO DISTANCIA		ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)				
1	1-2	137.77	125°48'40"	817598.0000	9103906.0000				
2	2-3	109.13	161°55'10"	817734.0000	9103884.0000				
3	3-4	259.66	97°55'38"	817831.0000	9103834.0000				
4	4-5	192.8	162°21'12"	817745.0000	9103589.0000				
5	5-6	128.27	137°46'23"	817629.0000	9103435.0000				
6	6-7	143.62	99°9'53"	817503.0000	9103411.0000				
7	7-8	114.28	175°47'23"	817454.0000	9103546.0000				
8	8-9	108.91	150°59'26"	817423.0000	9103656.0000				
9	9-10	107.56	146°0'37"	817448.0000	9103762.0000				
10	10-1	100.41	182°15'38"	817527.0000	9103835.0000				
TOTA	AL	1402.41	1440°0'0"						

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección Nº 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023 del Lic. Gutiérrez Trujillo Erick Jair, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, así como el Informe N° 00532-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo de 2023 y el Informe N° 00036-2023-DSFL-DRM/MC de fecha 24 de mayo del 2023 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el plano Nº PPROV-042-MC DGPA-DSFL-2023 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, las siguientes:

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht<sup>i</sup>asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

MEDIDA		REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	X	Coordinar, plantear y tomar acciones de manera conjunta con la Municipalidad Distrital de Cachicadán, esto dentro del marco de sus competencias, para la protección y difusión del patrimonio cultural de La Nación dentro de su jurisdicción, así como la defensa y conservación del sitio arqueológico.  - Ejecutar, con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, medidas preventivas para evitar el pase libre al sitio arqueológico, así como los permisos para la continuación de acciones orientadas a la explotación minera dentro del polígono de intangibilidad del Sitio Arqueológico.  - Indicar a las municipalidades la no emisión de certificados de posesión dentro del área conformante del sitio arqueológico. Asimismo, a las comunidades campesinas de la jurisdicción que conforme lo indica la Ley N° 24657, estas áreas no son consideradas tierras de las mismas, por lo que se encuentran impedidas a dar títulos correspondientes.
Desmontaje:		
Apuntalamiento:		
Incautación:		
Señalización:	X	Colocar muros y/o paneles de señalización, así como hitos, estos según corresponda.
Retiro de Estructuras temporales, maquinarias, elementos y/o accesorios:	Х	Se recomienda el cierre de los accesos que dirigen hacia las áreas habilitadas para la explotación minera, los mismos que se encuentran dentro del polígono de intangibilidad del Sitio Arqueológico "HUAYLIO-SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<a href="www.cultura.gob.pe">www.cultura.gob.pe</a>).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Cachicadán - Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023, el Informe N° 00532-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo de 2023 y el Informe N° 00036-2023-DSFL-DRM/MC de fecha 24 de mayo del 2023 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal e Informe N° 00131-2023-DGPA-KDP/MC y el Plano Perimétrico con código N° PPROV-042-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 26 de Mayo del 2023

Ministerio de Cultura

## INFORME N° 000131-2023-DGPA-KDP/MC

**MOIRA ROSA NOVOA SILVA** Α

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

**INMUEBLE** 

De KARINA PAOLA DE LA TORRE UGARTE PITTMAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

**INMUEBLE** 

**Asunto** : Solicitud de Determinación de Protección Provisional del Sitio

> Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca. provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.

Referencia PROVEIDO N° 003762-2023-DGPA/MC (25MAY2023)

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarla y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:** I.

- 1.1 Mediante Memorando N° 0000169-2023-DDC LIB/MC de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Fisico Legal el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023, correspondiente a la inspección realizada al Sitio Arqueológico "HUAYLIO-SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán-Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad; a fin que disponga las acciones para la determinación de la protección provisional y tomen en consideración la recomendaciones formuladas en dicho documento.
- 1.2 Mediante Informe N° 00532-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe Nº 00036-2023-DSFL-DRM/MC de fecha 24 de mayo del 2023, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble dar viabilidad a la determinación de la protección provisional al Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, cuya área se encuentra establecida de acuerdo al cuadro de datos técnicos, presentado en el informe técnico de viabilidad y en el plano N° PPROV-042-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84.

#### II. **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.







"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

## III. ANÁLISIS:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

## panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".

- 3.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas uoriginarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."
- 3.5 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC de fecha 03 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2023, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.6 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del 2023, el Lic. Gutiérrez Trujillo Erick Jair, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, quien brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en el apartado 2.2 del informe de inspección, que el bien inmueble prehispánico vienen siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, conforme al siguiente detalle:

	INFORMACIÓN BÁSICA							
	Afectación				Descripción			
	Si	No	Verificada	Posible	Actualmente se observa la habilitación de			
Agentes Antrópicos	х		X		áreas para la explotación minera, observando <i>in situ</i> que para la instalación de la misma, se ha realizado la excavación y nivelación de parte del área conformante del Sitio Arqueológico Huaylio.  Así también, se visualiza la habilitación de accesos que recorre desde la parte baja de dicho Sitio Arqueológico que dirige a las áreas destinadas para la explotación minera, observando <i>in situ</i> que para la construcción del mismo, se ha realizado la excavación de parte del área conformante del referido sitio arqueológico.  Finalmente, en el área conformante del sitio arqueológico, se viene realizando actividades de pastoreo; por lo tanto,			

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

			todas estas actividades podría destruir evidencia cultural conformante del entorno arqueológico.

3.7 Con relación a las medidas provisionales recomendadas por el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad ante la afectación verificada del bien cultural, estas se precisan en el Informe de inspección en el apartado IV.b, de acuerdo al siguiente cuadro:

MEDIDA		REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	X	Coordinar, plantear y tomar acciones de manera conjunta con la Municipalidad Distrital de Cachicadán, esto dentro del marco de sus competencias, para la protección y difusión del patrimonio cultural de La Nación dentro de su jurisdicción, así como la defensa y conservación del sitio arqueológico.  - Ejecutar, con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, medidas preventivas para evitar el pase libre al sitio arqueológico, así como los permisos para la continuación de acciones orientadas a la explotación minera dentro del polígono de intangibilidad del Sitio Arqueológico.  - Indicar a las municipalidades la no emisión de certificados de posesión dentro del área conformante del sitio arqueológico. Asimismo, a las comunidades campesinas de la jurisdicción que conforme lo indica la Ley N° 24657, estas áreas no son consideradas tierras de las mismas, por lo que se encuentran impedidas a dar títulos correspondientes.
Desmontaje:		
Apuntalamiento:		
Incautación:		
Señalización:	X	Colocar muros y/o paneles de señalización, así como hitos, estos según corresponda.
Retiro de Estructuras temporales, maquinarias, elementos y/o accesorios:	X	Se recomienda el cierre de los accesos que dirigen hacia las áreas habilitadas para la explotación minera, los mismos que se encuentran dentro del polígono de intangibilidad del Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3"

3.8 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 000082-2023/PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB-EGT/MC de fecha 12 de abril del





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

2023 de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, así como el Informe N° 00532-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo de 2023 y el Informe N° 00036-2023-DSFL-DRM/MC de fecha 24 de mayo del 2023 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, **CUMPLE** con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, y la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

## IV. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC de fecha 03 de enero de 2023, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional al Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.

## V. RECOMENDACIÓN:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional al Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

KARINA PAOLA DE LA TORRE UGARTE PITTMAN Abogada DGPA/VMPCIC/MC





Atentamente

Firmado digitalmente por ESPINOZA ROJAS Jimi Alfredo FAU 20537630222 soft Director(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.05.2023 09:53:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 25 de Mayo del 2023

## INFORME N° 000532-2023-DSFL/MC

A : MOIRA ROSA NOVOA SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO

**LEGAL** 

Asunto : Solicitud de Determinación de Protección Provisional del

Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán-Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco,

Departamento La Libertad..

Referencia: PROVEIDO Nº 003054-2023-DSFL/MC (16MAY2023)

INFORME N° 000036-2023-DSFL-DRM/MC (24MAY2023)

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura la Libertad, en relación con la viabilidad de la determinación de la protección provisional del bien arqueológico "Huaylio- sector 1; sector 2 y sector 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe de Inspección N° Informe de Inspección N°: 000082-2023-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB-EGT/MC, del Lic. Gutiérrez Trujillo Erick Jair, arqueólogo de la DDC La Libertad, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable una declaratoria provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar la protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano N° PPROV-042-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84, de acuerdo con los siguientes datos técnicos:

#### •Área:

Sector 1: 729965.00 m2 (72.9965 ha) Sector 2: 93176.50 m2 (9.3176 ha) Sector 3: 131698.50 m2 (13.1698 ha)

#### Perímetro:

Sector 1: 3272.64 m Sector 2: 1251.35 m Sector 3: 1402.41 m

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Zona Geográfica: 17LDatum: WGS84Proyección: UTMZona UTM: 17 Sur

Coordenada UTM de referencia:

Sector 1: E 818488.00/ N 9104726.00 Sector 2: E 818960.00/ N 99104950.00 Sector 3: E 817627.00/ N 9103708.00

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 1									
VERTICE	LADO DISTANCIA		ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)					
1	1-2	158.47	15131'32"	818161.0000	9105214.0000					
2	2-3	251.1	166°23'1"	818316.0000	9105247.0000					
3	3-4	257.39	136°35'51"	818567.0000	9105240.0000					
4	4-5	255.57	159°15'30"	818749.0000	9105058.0000					
5	5-6	276	217°52'36"	818854.0000	9104825.0000					
6	6-7	341.72	83°28'38"	819098.0000	9104696.0000					
7	7-8	252.94	158°15'58"	818905.0000	9104414.0000					
8	8-9	469.95	126°59'33"	818695.0000	9104273.0000					
9	9-10	76.54	170°13'11"	818251.0000	9104427.0000					
10	10-11	103.08	158°0'11"	818184.0000	9104464.0000					
11	11-12	121.08	188°55'8"	818119.0000	9104544.0000					
12	12-13	165.92	158°5'20"	818029.0000	9104625.0000					
13	13-14	152.59	162°11'16"	817956.0000	9104774.0000					
14	14-15	102.31	167°13'34"	817934.0000	9104925.0000					
15	15-1	287.98	134°58'41"	817942.0000	9105027.0000					
TOTA	٩L	3272.64	2340°0'0"							

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 2								
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)				
1	1-2	127.14	97°48'55"	818972.0000	9105206.0000				
2	2-3	230.67	202°30'12"	819034.0000	9105095.0000				
3	3-4	123	127°50'42"	819215.0000	9104952.0000				
4	4-5	160.08	125°32'45"	819214.0000	9104829.0000				
5	5-6	139.03	109°17'11"	819083.0000	9104737.0000				
6	6-7	108.56	156°41'16"	818970.0000	9104818.0000				
7	7-8	92.03	167°58'17"	818914.0000	9104911.0000				
8	8-9	172.05	162°18'24"	818884.0000	9104998.0000				
9	9-1	98.79	110°2'18"	818880.0000	9105170.0000				
TOTA	ΑL	1251.35	1260°0'0"						







"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht<sup>'</sup>asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 3								
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)				
1	1-2	137.77	125°48'40"	817598.0000	9103906.0000				
2	2-3	109.13	161°55'10"	817734.0000	9103884.0000				
3	3-4	259.66	97°55'38"	817831.0000	9103834.0000				
4	4-5	192.8	162°21'12"	817745.0000	9103589.0000				
5	5-6	128.27	137°46'23"	817629.0000	9103435.0000				
6	6-7	143.62	99°9'53"	817503.0000	9103411.0000				
7	7-8	114.28	175°47'23"	817454.0000	9103546.0000				
8	8-9	108.91	150°59'26"	817423.0000	9103656.0000				
9	9-10	107.56	146°0'37"	817448.0000	9103762.0000				
10	10-1	100.41	182°15'38"	817527.0000	9103835.0000				
TOTA	AL	1402.41	1440°0'0"						

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JER/drm cc.: cc.:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 24 de Mayo del 2023

## INFORME N° 000036-2023-DSFL-DRM/MC

JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS Α

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO

**LEGAL** 

**DIANA YNGRID ROJAS MONAR** De

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO

**LEGAL** 

Asunto Solicitud de Determinación de Protección Provisional del

> Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán-Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco,

Departamento La Libertad.

PROVEIDO Nº 003054-2023-DSFL/MC (16MAY2023) Referencia:

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

#### I) Antecedentes.

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al Memorando N° 0000169-2023-DDC LIB/MC, adjunto al proveído de la referencia, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, mediante el cual solicita la determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaylio- sector 1; sector 2 y sector 3, ubicados en los Distritos de Cachicadán y Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.

## II) Contenido Arqueológico<sup>1</sup>.

El Sitio Arqueológico "Huaylio", se ubica al sur del Cerro Huaylio, a 3.5 km. en línea recta, del centro poblado del distrito de Cachicadán, en la provincia de Santiago de Chuco y esta dividido en tres (03) sectores.

Sector 1; Puede distinguirse los siguientes grupos: a. Grupo de piedras paradas (apachetas), ubicadas hacia el extremo norte, asimismo, se registra dos (02) piedras en posición vertical con una altura aproximada de 3.50 m y 2.70 m., respectivamente rodeadas de varias piedras caídas de medida semejante y de menor dimensión, dando a presumir que podría tratarse de un espacio de culto.

b. se registró un pozo de forma cuadrangular, tallado en la misma roca madre, cubierto por un gran bloque de piedra de forma irregular. El pozo mide 0.90 cm. por lado y tiene una profundidad aproximada de 0.60 cm, Exteriormente está circundando por una canaleta que desemboca en el extremo noroeste. Esta

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> INFORME DE INSPECCIÓN N°: 000082-2023-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB-EGT/MC





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

canaleta fue hecha al parecer para recibir exclusivamente agua de la lluvia, cuando se mezcle con el agua del interior de la fuente.

- **c.** Grupo de Ventanillas, se ubican en la ladera baja del flanco Occidental del cerro Huaylio. Consisten en doce (12) hornacinas talladas en bloque desprendidos de la misma roca del macizo. Ocho (08) son de forma cuadrangular y se conocen como *"ventanillas"* por la similitud con las ventanas de las construcciones modernas.
- **d.** Cueva Artificial, se ubica en la parte media del flanco Occidental del cerro. Consiste en un gran bloque de roca, desprendido de la parte superior del cerro y detenido a media ladera. La parte inferior ya ha sido tallada a fin de formar un recinto de aproximadamente 20 m² y 1.50 m. de alto, con acceso angosto. En el mismo flanco occidental se ha registrado también varias tumbas saqueadas, una de ellas registra una abertura de forma circular con 45 cm. de diámetro, con cubierta de piedras del tipo lajas.

#### Sector 2.

Presenta estructuras de planta circular y cuadrangular, de pequeñas dimensiones, construidas a base de piedras semicanteadas de diferente tamaño, sin unión de argamasa y mampostería ordinaria.

#### Sector 3.

De la misma forma que el sector 2, se registran estructuras de planta circular y cuadrangular de pequeñas dimensiones, construidas a base de piedras semicanteadas de diferente tamaño, sin unión de argamasa y mampostería ordinaria.

## III)Información Técnica de Afectaciones que Sustenta la Solicitud de Delimitación Provisional del Bien Arqueológico Prehispánico.

De acuerdo a la información remitida en el informe de inspección sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico "Huaylio", se informa lo siguiente:

El bien arqueológico presenta actividad minera, registrándose excavaciones y nivelación de tierra para la construcción de plataformas, que sirven para la extracción y deposición de material, habilitación de accesos, también se registra actividades de pastoreo constante. En ese sentido, estas actividades no tienen autorización por parte del Ministerio de Cultura y tampoco son compatibles con el bien arqueológico, por exponerlo a una afectación directa y riesgo probable de afectación. De esta forma, el porcentaje estimado de área afectada corresponde a un 20% del área total del sitio arqueológico. Finalmente, el grado de fragilidad del bien, es evaluado en base a la actividad minera existente y los planes de expansión de acuerdo a los accesos que se vienen abriendo para su expansión.

## IV) De la Declaratoria del Bien

El bien arqueológico "Huaylio", ubicado en los Distritos de Cachicadán y Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante RDN N° 642/INC de fecha 20 de abril de 2009, sin embargo, no presenta expediente técnico de delimitación aprobado o en proceso de elaboración.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

## V) Del Polígono De Delimitación

En ese sentido, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, remitió las propuestas de delimitación tomada durante las inspecciones realizadas y esta Dirección a elaborado el plano N° PPROV-042-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84.

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 1								
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)				
1	1-2	158.47	15131'32"	818161.0000	9105214.0000				
2	2-3	251.1	166°23'1"	818316.0000	9105247.0000				
3	3-4	257.39	136°35'51"	818567.0000	9105240.0000				
4	4-5	255.57	159°15'30"	818749.0000	9105058.0000				
5	5-6	276	217°52'36"	818854.0000	9104825.0000				
6	6-7	341.72	83°28'38"	819098.0000	9104696.0000				
7	7-8	252.94	158°15'58"	818905.0000	9104414.0000				
8	8-9	469.95	126°59'33"	818695.0000	9104273.0000				
9	9-10	76.54	170°13'11"	818251.0000	9104427.0000				
10	10-11	103.08	158°0'11"	818184.0000	9104464.0000				
11	11-12	121.08	188°55'8"	818119.0000	9104544.0000				
12	12-13	165.92	158°5'20"	818029.0000	9104625.0000				
13	13-14	152.59	162°11'16"	817956.0000	9104774.0000				
14	14-15	102.31	167°13'34"	817934.0000	9104925.0000				
15	15-1	287.98	134°58'41"	817942.0000	9105027.0000				
TOTA	٩L	3272.64	2340°0'0"						

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 2							
VERTICE	LADO	ADO DISTANCIA ANG. INTERNO ESTE (X)		ESTE (X)	NORTE (Y)			
1	1-2	127.14	97°48'55"	818972.0000	9105206.0000			
2	2-3	230.67	202°30'12"	819034.0000	9105095.0000			
3	3-4	123	127°50'42"	819215.0000	9104952.0000			
4	4-5	160.08	125°32'45"	819214.0000	9104829.0000			
5	5-6	139.03	109°17'11"	819083.0000	9104737.0000			
6	6-7	108.56	156°41'16"	818970.0000	9104818.0000			
7	7-8	92.03	167°58'17"	818914.0000	9104911.0000			
8	8-9	172.05	162°18'24"	818884.0000	9104998.0000			
9	9-1	98.79	110°2'18"	818880.0000	9105170.0000			
TOTA	AL	1251.35	1260°0'0"					

	CUADRO DE DATOS TECNICOS S.A. Huaylio - Sector 3								
VERTICE	CE LADO DISTANCIA ANG. INTERNO ESTE (X) NORTE (Y								
1	1-2	137.77	125°48'40"	817598.0000	9103906.0000				
2	2-3	109.13	161°55'10"	817734.0000	9103884.0000				

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3	3-4	259.66	97°55'38"	817831.0000	9103834.0000
4	4-5	192.8	162°21'12"	817745.0000	9103589.0000
5	5-6	128.27	137°46'23"	817629.0000	9103435.0000
6	6-7	143.62	99°9'53"	817503.0000	9103411.0000
7	7-8	114.28	175°47'23"	817454.0000	9103546.0000
8	8-9	108.91	150°59'26"	817423.0000	9103656.0000
9	9-10	107.56	146°0'37"	817448.0000	9103762.0000
10	10-1	100.41	182°15'38"	817527.0000	9103835.0000
TOT	٩L	1402.41	1440°0'0"		

## VI) Conclusiones.

- El bien arqueológico "Huaylio", ubicado en los Distritos de Cachicadán y Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la RDN N° 642/INC de fecha 20 de abril de 2009, sin embargo, no presenta expediente técnico de delimitación aprobado o en proceso de elaboración.
- Asimismo, el bien arqueológico presenta actividad minera, registrándose excavaciones y nivelación de tierra para la construcción de plataformas, que sirven para la extracción y deposición de material, habilitación de accesos, también se registra actividades de pastoreo constante. En ese sentido, estas actividades no tienen autorización por parte del Ministerio de Cultura y tampoco son compatibles con el bien arqueológico, por exponerlo a una afectación directa y riesgo probable de afectación. De esta forma, el porcentaje estimado de área afectada corresponde a un 20% del área total del sitio arqueológico. Finalmente, el grado de fragilidad del bien, es evaluado en base a la actividad minera existente y los planes de expansión de acuerdo a los accesos que se vienen abriendo para su expansión.

## VII) Recomendaciones

 Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del bien arqueológico Huaylio sector 1, sector 2 y sector 3, usando todos los datos incluidos en el presente informe y en el informe de Inspección remito por la DDC La Libertad.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente, (Firma y sello)

DRM cc.: cc.:





# INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCION PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1; SECTOR 2 y SECTOR 3"

## INFORME DE INSPECCIÓN Nº: 000082-2023-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB-EGT/MC

INSPECTOR (Apellidos y Nombres):	Gutiérrez Trujillo Erick Jair						
R.N.A. N°:	AG-	1106					
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad						
FECHAS DE INSPECCIÓN:	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	HORA DE CULMINACIÓN:		
1° Inspección	09	03	2023	08:00 a.m.	12:00 a.m.		
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	12	04	2023	FIRMA: 👰 PERÚ M	Firmado digitalmente por GUTIERREZ TRUJILLO Erick Jair FAU 20600418131 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.04.2023 18:23:40 -05:00		

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

## UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

SITIO AR	QUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1"				
Departamento:	La Libertad				
Provincia:	Santiago de Chuco				
Distritos:	Cachicadán- Santa Cruz de Chuca				
Coordenada (s)	818488.00 E / 9104726.00 N				
Referencial (es)					
Accesos/ Vías:	Partiendo de la localidad de Cachicadán, se accede a través de un camino de herradura ubicado en dirección Este de dicha localidad, con un recorrido de 11 km. Aproximadamente, llegando así al pie del Cerro Huaylio. Luego se asciende con dirección Sur hasta la cima del referido cerro, donde se observa la distribución de los elementos arqueológicos conformantes al Sitio Arqueológico "Huaylio- Sector 1".				

SITIO AR	SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 2"				
Departamento:	La Libertad				
Provincia:	Santiago de Chuco				
Distrito:	Cachicadán				
Coordenada (s)					
Referencial (es)	818960.00 E / 9104950.00 N				
Accesos/ Vías: Partiendo de la localidad de Cachicadán, se acce					
través de un camino de herradura ubicado en direc					
	Este de dicha localidad, con un recorrido de 11 km.				



Aproximadamente, llegando así al pie del Cerro Huaylio. Luego se asciende con dirección Sur hasta la cima del referido cerro, donde se observa la distribución de los elementos arqueológicos conformantes al Sitio Arqueológico "Huaylio- Sector 2".

SITIO AF	RQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 3"					
Departamento:	nto: La Libertad					
Provincia:	Santiago de Chuco					
Distrito:	Cachicadán					
Coordenada (s)						
Referencial (es)	817627.00 E / 9103708.00 N					
Accesos/ Vías:	Partiendo de la localidad de Cachicadán, se accede a través de un camino de herradura ubicado en dirección Este de dicha localidad, con un recorrido de 11 km. Aproximadamente, llegando así al pie del Cerro Huaylio. Luego se asciende con dirección Sur hasta la cima del referido cerro, donde se observa la distribución de los elementos arqueológicos conformantes al Sitio Arqueológico "Huaylio- Sector 3".					

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

#### 2.1 Valoración Cultural

INFOR			IN	IFORMACIÓN BÁSICA
N°	Compone	ntes		Descripción
IN		Si	No	
				SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1" Puede distinguirse los siguientes grupos:  a. Grupo de piedras paradas (apachetas).  Ubicado en el extremo N. En este sector se destacan do piedras paradas de 3.50 y 2.70 m. respectivamente rodeadas de varias piedras caídas de volumen semejante y otras pequeñas diseminadas, que debieron formar parte de un lugar de Culto para los viajeros o pereginos.  b. Fuente tallada en una roca del cerro Huayllio.  Consiste en un pozo cuadrangular tallado en la misma roca y protegido por un gran bloque de piedra iregular El pozo mide 90 cm. por lado y tiene una profundidad aproximada de 60 cm, Exteriormente está circundando por una canaleta que desemboca en el ángulo NO. Esta canaleta fue hecha al parecer para recibir exclusivamente agua de la lluvia, cuando se mezcle con el agua del interior de la fuente.  Los lugareños conocen este lugar como la "poza encantadora del Huayllio" y cuentan que de ella salió serpiente que elevándose por los cielos, en



### 1.1 Arquitectura:



medio de granizo, neblina y estruendos se dirigió al Norte, posiblemente hacia la "Laguna de Huaylillas", en las faldas del Catequil (adoratorio prehispánico de Huamachuco).

### c. Grupo de Ventanillas

Se ubican en la parte baja del lado Occidental del Huaylio. Consisten en doce concavidades talladas en bloque desprendidos de la misma roca del macizo. Ocho son de forma cuadrangular y se conocen como "ventanillas" de las cuales 6 se ubican en las caras del bloque mayor y 2 en el bloque menor. Nichos semejantes y en mayor número se encuentran en los cerros Paccha, Botica, Huacas Huallush, perteneciente a la jurisdicción política de Cachicadán.

### d. Cueva Artificial

Se ubica en la parte media del flanco Occidental del cerro. Consiste en un gran bloque de roca, desprendido de la parte superior del cerro y detenido a media ladera. La parte inferior ya ha sido tallada a fin de formar un recinto de aproximadamente 20 m² y 1.560 m. de alto, con ingreso angosto, delimitado por una pequeña pared. La cueva carece de restos materiales, pero tiene las características de un lugar de enterramiento.

En el mismo flanco occidental se ha registrado también varias tumbas saqueadas, una de ellas tiene boca circular de 45 cm. De diámetro y con tapa de lajas. El sitio fue visitado por Horkheimer en 1944, se trata de una planicie artificial en la cumbre del cerro del mismo nombre. También se le conoce como "Cerro Batán"; es visible desde cualquier parte de Cachicadán mirando hacia el Este (8° 5'35" LS y 78° 7'20" LO).

Asimismo, se emplaza en una planicie dos estructuras extensas y paralelas que muestran una orientación S-N, con una longitud aproximada de 250 m. por un ancho de 18 m. aproximadamente. Al interior de las estructuras se registró asociado a los muros pequeños recintos que no son muy visibles. Hacia el Este de la estructura paralela a ella, se definió un corredor de 1.50 m. de ancho.

Se indica que el muro presenta como material constructivo piedras semicanteadas grandes y medianas; por lo que se trata de simples alineamientos de piedras sin unión de argamasa, de mampostería ordinaria, presentando una trayectoria irregular que se acondicionan al relieve del suelo.

## SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 2"

Estructuras circulares y cuadrangulares a modo de



				pequeños recintos, elaboradas a base de piedras semicanteadas de diferente tamaño, sin unión de argamasa, de mampostería ordinaria.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 3"  Estructuras circulares y cuadrangulares a modo de pequeños recintos, elaboradas a base de piedras semicanteadas de diferente tamaño, sin unión de argamasa, de mampostería ordinaria.
1.2	Cerámica:	X	X	SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1" En el Cerro Huaylio, aparte de los elementos descritos existe muy poca cerámica, las pocas muestras recuperadas incluyen fragmentos de cerámica doméstica con huellas de hollín.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 2" No se registran fragmentos de cerámica en superficie.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 3" No se registran fragmentos de cerámica en superficie.
1.3	Lítico:		X	SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1" No se ha registrado.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 2" No se ha registrado.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 3" No se ha registrado.
1.4	Óseo:		X	SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1" No se ha registrado.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 2" No se ha registrado.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 3" No se ha registrado.
1.5	Malacológico:		X	SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 1" No se ha registrado.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 2" No se ha registrado.  SITIO ARQUEOLÓGICO "HUAYLIO- SECTOR 3" No se ha registrado.



1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana:	X					
	LL	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
a)	Clasificación del MAP:	Sitio Arqueológico					
b)	Descripción del	El Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1, SECTOR 2, y SECTOR 3", se ubica al Sur del Cerro Huaylio, a 3.5 km. En línea recta, al Este del centro poblado del distrito de Cachicadán, en la provincia de Santiago de Chuco; tiene un área aproximada de 1 ha., colinda por el Norte con el Cerro Huaylio, por el Sur con el caserío Villacruz, por el Este con el Cerro Huaylio y por el Oeste con el Centro Poblado de Cachicadán. Se encuentra a una atlitud de 3736 m.s.n.m. entre las coordenadas UTM: 9104322 Norte y 817849 Este.  Partiendo de la localidad de Cachicadán, se accede a través de un camino de herradura ubicado en dirección Este de dicha localidad, con un recorrido de 11 km. Aproximadamente, llegando así al pie del Cerro Huaylio. Luego se asciende con dirección Sur hasta la cima del referido cerro, donde se observa la distribución de los elementos arqueológicos conformantes al referido Sitio Arqueológico.  Puede distinguirse los siguientes grupos:  - Grupo de piedras paradas (apachetas).  Ubicado en el extremo N. En este sector se destacan do piedras paradas de 3.50 y 2.70 m. respectivamente rodeadas de varias piedras caídas de volumen semejante y otras pequeñas diseminadas, que debieron formar parte de un lugar de Culto para los viajeros o pereginos.  - Fuente tallada en una roca del cerro Huayllio.  Consiste en un pozo cuadrangular tallado en la misma roca y protegido por un gran bloque de piedra iregular El pozo mide 90 cm. por lado y tiene una profundidad aproximada de 60 cm, Exteriormente está circundando por una canaleta que desemboca en el ángulo NO. Esta canaleta fue hecha al parecer para recibir exclusivamente agua de la lluvia, cuando se mezcle con el agua del interior de la fuente.  Los lugareños conocen este lugar como la "poza encantadora del Huayllio" y cuentan que de ella salió serpiente que elevándose por los cielos, en medio de granizo, neblina y estruendos se dirigió al Norte, posiblemente hacia la "Laguna de Huaylillas", en las faldas del Catequil (adoratorio prehispánico de Huamachuco).  - Grupo					
	MAP:	forma cuadrangular y se conocen como "ventanillas" de las					



cuales 6 se ubican en las caras del bloque mayor y 2 en el bloque menor. Nichos semejantes y en mayor número se encuentran en los cerros Paccha, Botica, Huacas Huallush, perteneciente a la jurisdicción política de Cachicadán.

#### - Cueva Artificial

Se ubica en la parte media del flanco Occidental del cerro. Consiste en un gran bloque de roca, desprendido de la parte superior del cerro y detenido a media ladera. La parte inferior ya ha sido tallada a fin de formar un recinto de aproximadamente 20 m² y 1.560 m. de alto, con ingreso angosto, delimitado por una pequeña pared. La cueva carece de restos materiales, pero tiene las características de un lugar de enterramiento.

En el mismo flanco occidental se ha registrado también varias tumbas saqueadas, una de ellas tiene boca circular de 45 cm. De diámetro y con tapa de lajas. El sitio fue visitado por Horkheimer en 1944, se trata de una planicie artificial en la cumbre del cerro del mismo nombre. También se le conoce como "Cerro Batán"; es visible desde cualquier parte de Cachicadán mirando hacia el Este (8° 5′35" LS y 78° 7′20" LO).

Asimismo, se emplaza en una planicie dos estructuras extensas y paralelas que muestran una orientación S-N, con una longitud aproximada de 250 m. por un ancho de 18 m. aproximadamente. Al interior de las estructuras se registró asociado a los muros pequeños recintos que no son muy visibles. Hacia el Este de la estructura paralela a ella, se definió un corredor de 1.50 m. de ancho.

Se indica que el muro presenta como material constructivo piedras semicanteadas grandes y medianas; por lo que se trata de simples alineamientos de piedras sin unión de argamasa, de mampostería ordinaria, presentando una trayectoria irregular que se acondicionan al relieve del suelo.

Así también, la presencia de estructuras circulares y cuadrangulares a modo de pequeños recintos, elaboradas a base de piedras semicanteadas de diferente tamaño, sin unión de argamasa, de mampostería ordinaria.

Finalmente, se indica que no se encontró ningún tipo de material asociado, no pudiéndose determinar su filiación cultural.

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA						
		Afectad	ión	Descripción		
Si	No	Verificada	Posible	Actualmente se observa la habilitación de áreas para la explotación minera, observando in situ que para la instalación de la misma, se ha realizado la excavación y nivelación de parte del área conformante del Sitio Arqueológico Huaylio.		
				Así también, se visualiza la		



Agentes Antrópicos:	X		SI		habilitación de accesos que recorre desde la parte baja de dicho Sitio Arqueológico que dirige a las áreas destinadas para la explotación minera, observando <i>in situ</i> que para la construcción del mismo, se ha realizado la excavación de parte del área conformante del referido sitio arqueológico.  Finalmente, en el área conformante del sitio arqueológico, se viene realizando actividades de pastoreo; por lo tanto, todas estas actividades podría destruir evidencia cultural conformante del entorno arqueológico.		
Factores	Si	No	Verificada	Posible			
Naturales:		X	SI				
			INFORMACIÓN				
La excavación y nivelación de parte del área conformante del Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1, SECTOR 2, y SECTOR 3", para la habilitación de áreas para la explotación minera; así como la habilitación de accesos que dirige a las áreas destinadas para dicha explotación minera; han generado un "riesgo probable de afectación" que originaría posteriormente una afectación consumada a las evidencias arqueológicas pertenecientes al referido Sitio Arqueológico, ya que se encuentran colindantes y próximas al mismo, esto en un 20% del área total del dicho sitio arqueológico.							
Fragilidad:		El si de a obse la IRR SEC	itio arqueológico alta potencialidad ervan área y acc continuación d EVERSIBLE en	d relacionad cesos habilit e estas a el Sitio Ar TOR 3", ha	ntra próxima y colindante a una zona da a la explotación minera, ya que se tados para dicha finalidad; por lo que acciones generan una afectación queológico "HUAYLIO- SECTOR 1, ciendo imposible su recuperación a		

## 2.3 Modalidad de Delimitación provisional (Marcar con una "X" la categoría del bien)

	1.	Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
X	2.	Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

## III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
X	



#### IV. RECOMENDACIONES

- a. PLANTEAMIENTO DE LAS POLIGONALES DE PROTECCIÓN PROVISIONAL
  - a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico
    - a.1.1. Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1"

DATOS TÉCNICOS							
VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS 84						
VERTICE	ESTE	NORTE					
1	818161	9105214					
2	817942	9105027					
3	817934	9104925					
4	817956	9104774					
5	818029	9104625					
6	818119	9104544					
7	818184	9104464					
8	818251	9104427					
9	818695	9104273					
10	818905	9104414					
11	819098	9104696					
12	818854	9104825					
13	818749	9105058					
14	818567	9105240					
15	818316	9105247					

## a.1.2. Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 2"

DATOS TÉCNICOS							
VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS 84						
VERTICE	ESTE	NORTE					
1	818972	9105206					
2	818880	9105170					
3	818884	9104998					
4	818914	9104911					
5	818970	9104818					
6	819083	9104737					
7	819214	9104829					
8	819215	9104952					
9	819034	9105095					

## a.1.3. Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 3"

## **DATOS TÉCNICOS**



VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS 84						
VERTICE	ESTE	NORTE					
1	817598	9103906					
2	817527	9103835					
3	817448	9103762					
4	817423	9103656					
5	817454	9103546					
6	817503	9103411					
7	817629	9103435					
8	817745	9103589					
9	817831	9103834					
10	817734	9103884					

Ν°	de Plano	(de ser el d	caso 1)	):		

## a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADAS CENTI	RADIO	
ESTE	NORTE	

## b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		<u>REFERENCIA</u>
de la afectación:	X	<ul> <li>Coordinar, plantear y tomar acciones de manera conjunta con la Municipalidad Distrital de Cachicadán, esto dentro del marco de sus competencias, para la protección y difusión del patrimonio cultural de La Nación dentro de su jurisdicción, así como la defensa y conservación del sitio arqueológico.</li> <li>Ejecutar, con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, medidas preventivas para evitar el pase libre al sitio arqueológico, así como los permisos para la continuación de acciones orientadas a la explotación minera dentro del polígono de intangibilidad del Sitio Arqueológico.</li> <li>Indicar a las municipalidades la no emisión de certificados de posesión dentro del área conformante del sitio arqueológico. Asimismo, a las comunidades campesinas de la jurisdicción que conforme lo indica la Ley N° 24657, estas áreas no son consideradas tierras de las mismas, por lo que se encuentran impedidas a dar títulos correspondientes.</li> </ul>
Desmontaje:		



Apuntalamiento:		
Incautación:		
Señalización:	X	Colocar muros y/o paneles de señalización, así como hitos, esto según corresponda.
Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	X	Se recomienda el cierre de los accesos que dirigen hacia las áreas habilitadas para la explotación minera, los mismos que se encuentran dentro del polígono de intangibilidad del Sitio Arqueológico "HUAYLIO- SECTOR 1, SECTOR 2, y SECTOR 3".

## V. <u>IMÁGENES SATELITALES:</u>



Fig. N° 01. Ubicación Geopolítica del Sitio Arqueológico "Huaylio Sector 1, Sector 2, y Sector 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.





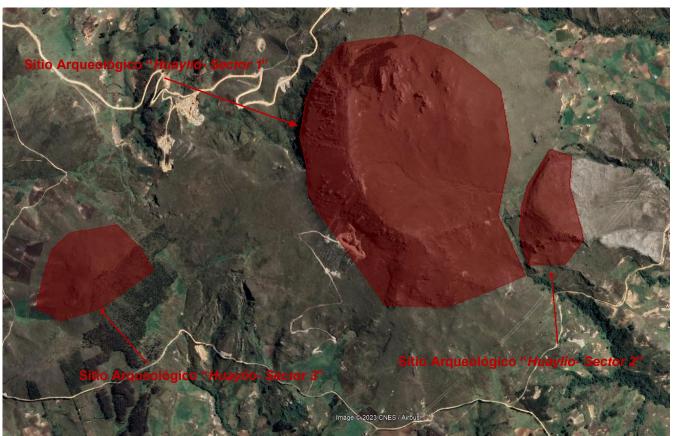


Fig. N° 02. Ubicación Geopolítica del Sitio Arqueológico "Huaylio Sector 1, Sector 2, y Sector 3", ubicados en los Distritos de Cachicadán- Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.

## VI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fig. N° 03. Vista Panorámica de parte del acceso habilitado para llegar a un área destinada posiblemente para la explotación minera. Se indica que no se registra evidencia cultural en los perfiles expuestos y en superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación; sin embargo, la continuación de los trabajos no autorizados afectaría a la evidencia arqueológica presente en el lugar, pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".





Fig. N° 04. Vista Panorámica de parte del acceso habilitado para llegar a un área destinada posiblemente para la explotación minera. Se indica que no se registra evidencia cultural en los perfiles expuestos y en superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación; sin embargo, la continuación de los trabajos no autorizados afectaría a la evidencia arqueológica presente en el lugar, pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".



Fig. N° 05. Vista Panorámica de parte del acceso habilitado para llegar a un área destinada posiblemente para la explotación minera. Se indica que no se registra evidencia cultural en los perfiles expuestos y en superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación; sin embargo, la continuación de los trabajos no autorizados afectaría a la evidencia arqueológica presente en el lugar, pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".





Fig. Nº 06. Vista Panorámica de parte del acceso habilitado para llegar a un área destinada posiblemente para la explotación minera. Se indica que no se registra evidencia cultural en los perfiles expuestos y en superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación; sin embargo, la continuación de los trabajos no autorizados afectaría a la evidencia arqueológica presente en el lugar, ya que se encuentra colindante a estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".

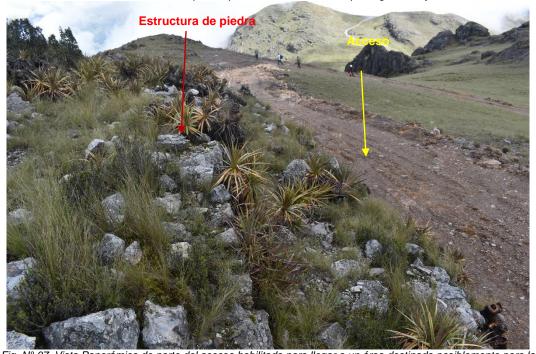


Fig. Nº 07. Vista Panorámica de parte del acceso habilitado para llegar a un área destinada posiblemente para la explotación minera. Se indica que no se registra evidencia cultural en los perfiles expuestos y en superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación; sin embargo, la continuación de los trabajos no autorizados afectaría a la evidencia arqueológica presente en el lugar, ya que se encuentra colindante a estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".



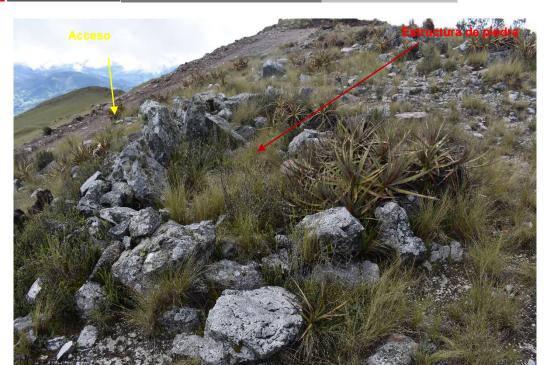


Fig. Nº 08. Vista Panorámica de parte del acceso habilitado para llegar a un área destinada posiblemente para la explotación minera. Se indica que no se registra evidencia cultural en los perfiles expuestos y en superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación; sin embargo, la continuación de los trabajos no autorizados afectaría a la evidencia arqueológica presente en el lugar, ya que se encuentra colindante a estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".



Fig. N° 09. Vista Panorámica de un área habilitada para la explotación minera. No se registra evidencia cultural en el perfil y superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación. Sin embargo, si se continúa con los trabajos sin autorizaciones se podría afectar evidencias arqueológicas pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".



Fig. N° 10. Vista Panorámica de un área habilitada para la explotación minera. No se registra evidencia cultural en el perfil y superficie, por lo que no hay afectación al Patrimonio Cultural de La Nación. Sin embargo, si se continúa con los trabajos sin autorizaciones se podría afectar evidencias arqueológicas pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio".



Fig. Nº 11. Vista Panorámica de estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, evidencias arqueológicas pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio", las mismas que se verían afectadas si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.







Fig. Nº 12. Vista Panorámica de estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, evidencias arqueológicas pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio", las mismas que se verían afectadas si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del



Fig. Nº 13. Vista Panorámica de estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, evidencias arqueológicas pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio", las mismas que se verían afectadas si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.



Fig. Nº 14. Vista Panorámica de estructuras arqueológicas elaboradas a base de piedra, evidencias arqueológicas pertenecientes al Sitio Arqueológico "Huaylio", las mismas que se verían afectadas si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.



Fig. N° 15. Vista Panorámica de ventanilla labrada de piedra, evidencia arqueológica perteneciente al Sitio Arqueológico "Huaylio", la misma que se vería afectada si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.





Fig. Nº 16. Vista Panorámica de Fuente tallada, evidencia arqueológica perteneciente al Sitio Arqueológico "Huaylio", la misma que se vería afectada si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.



Fig. Nº 17. Vista Panorámica de Fuente tallada, evidencia arqueológica perteneciente al Sitio Arqueológico "Huaylio", la misma que se vería afectada si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.



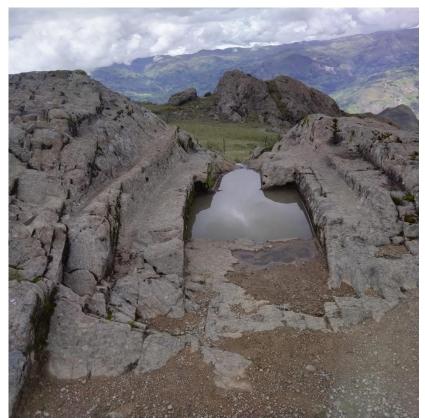


Fig. N° 18. Vista Panorámica de Fuente tallada de piedra, evidencia arqueológica perteneciente al Sitio Arqueológico "Huaylio", la misma que se vería afectada si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.



Fig. N° 19. Vista Panorámica de Grupo de piedras paradas (apachetas), evidencia arqueológica perteneciente al Sitio Arqueológico "Huaylio", la misma que se vería afectada si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.



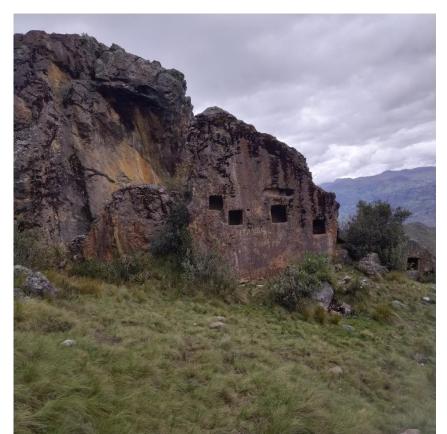
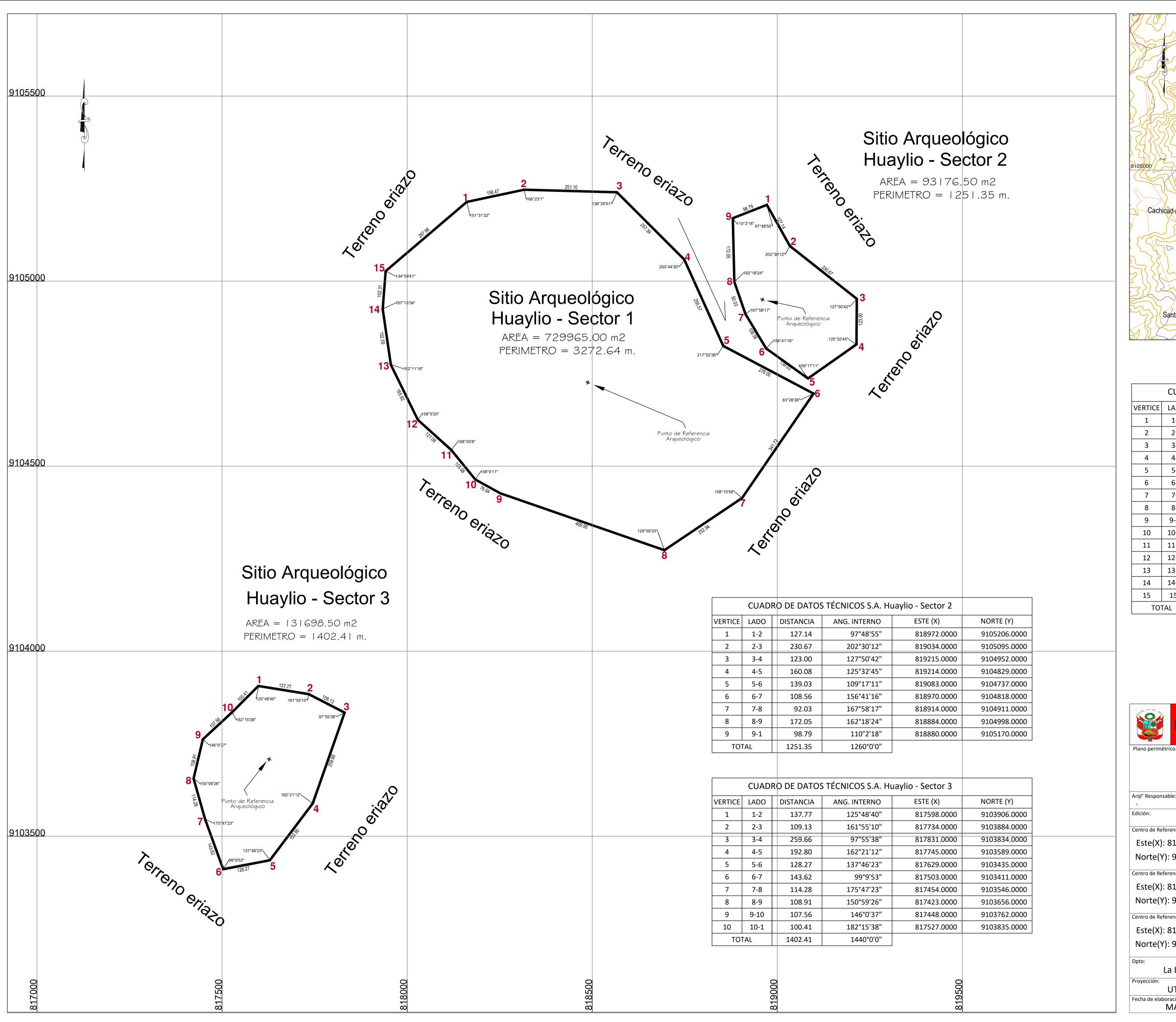
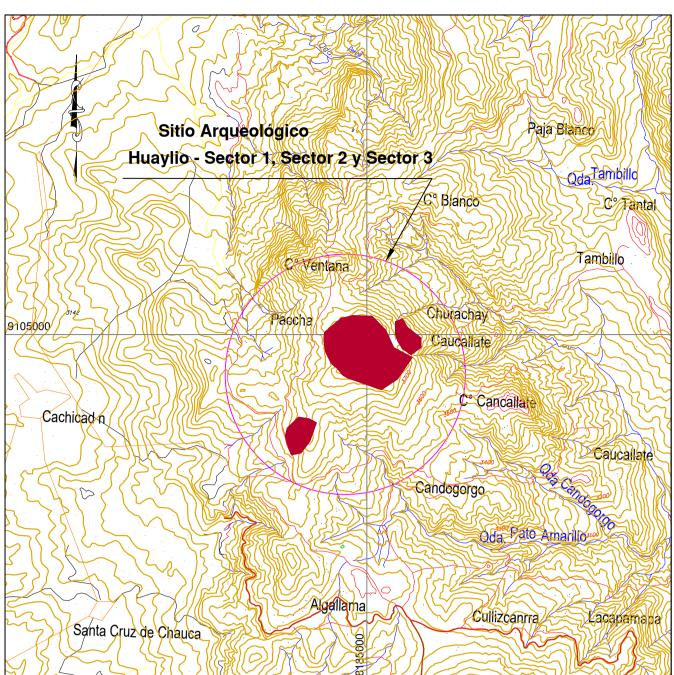


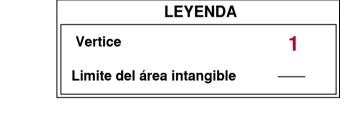
Fig. N° 20. Vista Panorámica de Grupo de ventanillas, evidencia arqueológica perteneciente al Sitio Arqueológico "Huaylio", la misma que se vería afectada si se continúa con los trabajos sin autorizaciones. Asimismo, de no contar con un herramientas legales (planos y declaratoria) para la protección del mismo.





PLANO DE UBICACION Escala 1/50,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS S.A. Huaylio - Sector 1								
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)			
1	1-2	158.47	151°31'32"	818161.0000	9105214.0000			
2	2-3	251.10	166°23'1"	818316.0000	9105247.0000			
3	3-4	257.39	136°35'51"	818567.0000	9105240.0000			
4	4-5	255.57	159°15'30"	818749.0000	9105058.0000			
5	5-6	276.00	217°52'36"	818854.0000	9104825.0000			
6	6-7	341.72	83°28'38"	819098.0000	9104696.0000			
7	7-8	252.94	158°15'58"	818905.0000	9104414.0000			
8	8-9	469.95	126°59'33"	818695.0000	9104273.0000			
9	9-10	76.54	170°13'11"	818251.0000	9104427.0000			
10	10-11	103.08	158°0'11"	818184.0000	9104464.0000			
11	11-12	121.08	188°55'8"	818119.0000	9104544.0000			
12	12-13	165.92	158°5'20"	818029.0000	9104625.0000			
13	13-14	152.59	162°11'16"	817956.0000	9104774.0000			
14	14-15	102.31	167°13'34"	817934.0000	9104925.0000			
15 15-1		287.98	134°58'41"	817942.0000	9105027.0000			
ТОТ	ΓAL	3272.64	2340°0'0"					





<i>a</i>	LIC. LIII	ck Jan Gutierre	zz mujino				
Edición:	Ing. Ke	nyi Yataco San	chez				
Centro de Referencia		Área Sector 1:			Perímetro Sector 1:		
Este(X): 818488.00	729965	.00 m2		3272.64 m.			
Norte(Y): 9104726.0	0	72.996	5 Ha.				
Centro de Referencia		Área Sector 2:			Perímetro	Sector 2:	
Este(X): 818960.00		93176.50 m2			1251.35 m.		
Norte(Y): 99104950.00		9.3176 Ha.					
Centro de Referencia		Área Sector 3:			Perímetro Sector 3:		
Este(X): 817627.00		131698.50 m2			1402.41 m.		
Norte(Y): 9103708.0	0	13.1698 Ha.					
Dpto: La Libertad	Provincia: Santiago de Chuco			Distrito: Cachicadán y Santa Cruz de Chuca			
Proyección: UTM	Datum:	WGS 84	Zona:	17	7 L	Escala:	1/5000
Fecha de elaboración: MAYO 2023		Código de Plano: PPROV-042-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84					